

La renta mínima podría alcanzar los 2.000 euros al sumar otras ayudas

El borrador contempla que el ingreso estatal y autonómico sea compatible

elEconomista MADRID.

A falta de una semana para que se apruebe el ingreso mínimo vital y se conozcan todos los detalles de acceso, el Gobierno valora que las ayudas a las familias vulnerables sean compatibles con las que ya están establecidas por las comunidades autónomas. Esto implicaría que en las regiones más generosas, como son País Vasco y Navarra, las familias vulnerables con más de dos hijos a cargo podrían beneficiarse de una renta de hasta 2.000 euros.

En el borrador en el que trabaja el Ministerio de la Seguridad Social para terminar de perfilar el ingreso mínimo vital se contempla la posibilidad que las familias beneficiarias sigan disponiendo de ayudas autonómicas. Casi todas las comunidades cuentan con sus propios programas de renta mínima en distintos niveles asistenciales. Las más ambiciosas por su nivel de cobertura y cuantía son las del País Vasco y Navarra.

La Renta de Garantía de Ingresos, como se conoce a la renta mínima vasca, está dirigida a personas que no dispongan de ingresos procedentes de rentas de trabajo, cuando su nivel mensual de recursos no alcance un nivel mínimo de supervivencia. Establece unos ingresos mínimos de 693 euros si se está en edad de trabajar y de 795,95 euros en el caso de ser pensionistas. La renta crece si la unidad de convivencia la compone más de una persona hasta 985 euros en caso de ser más tres personas en la vivienda y de 1.074 euros en la misma circunstancia para los pensionistas.

En el caso de Navarra se denomina Renta Garantizada y es una prestación subsidiaria y complementaria de cualquier otro ingreso al que se pueda tener derecho. La cuantía

Radiografía de las rentas mínimas vigentes en España

Cuantías de las rentas mínimas

CCAA	INDICADOR DE REFERENCIA	AÑO 2015				AÑO 2017	
		%	CUANTÍA (€)	INDICADOR DE REFERENCIA	%	CUANTÍA (€)	
Andalucía	SMI 12	62	402,13	IPREM 12	78	419,52	
Aragón	FIJO	100	441,00	FIJO	100	472,00	
Asturias	FIJO	100	442,96	FIJO	100	442,96	
Baleares (Islas)	FIJO	100	429,20	FIJO	100	431,53	
Canarias	IPREM 14	76	472,16	IPREM 14	76	476,88	
Cantabria	IPREM 12	80	426,01	IPREM 12	80	430,27	
Castilla y León	IPREM 12	80	426,01	IPREM 12	80	430,27	
Castilla-La Mancha	IPREM 14	60	372,76	SMI 14	55	454,04	
Cataluña	FIJO	100	423,70	IRSC 14	85	564,38	
C. Valenciana	IPREM 14	62	385,18	IPREM 14	62	389,04	
Extremadura	IPREM 12	80	426,01	IPREM 12	80	430,27	
Galicia	IPREM 12	75	399,38	IPREM 12	75	403,38	
Madrid	FIJO	100	375,55	FIJO	100	400,00	
Murcia	FIJO	100	300,00	FIJO	100	300,00	
Navarra	SMI 12	100	648,60	SMI 12	100	707,60	
País Vasco	SMI 14	88	665,90	SMI 14	88	726,47	
Rioja (La)	IPREM 12	75	399,38	IPREM 12	75	403,38	
Ceuta	FIJO	100	300,00	FIJO	100	300,00	
Melilla	SMI 12	72	466,99	SMI 12	72	509,47	

Fuente: AlReF.

elEconomista

El Gobierno busca fórmulas para que no se puedan cobrar ambas ayudas en su totalidad

a percibir está relacionada con el número de personas que conforman la unidad familiar y con los ingresos computables de la misma. Las cuantías máximas a percibir

son 623 euros cuando la unidad familiar es solo de una persona y de hasta 1.247 euros si hay seis miembros o más.

En el borrador del decreto-ley, al que ha tenido acceso *El Mundo*, se recoge que el ingreso mínimo vital será compatible con el resto de rentas mínimas establecidas por las comunidades autónomas. "Este real decreto-ley tiene por objeto la creación y regulación de una prestación (...) sin perjuicio de las ayudas que puedan establecer las comunidades autónomas en el ejercicio de

sus competencias", recoge el decreto, que todavía no es definitivo. Las prestaciones autonómicas no se computarán a la hora de determinar los ingresos de la posible familia beneficiaria del ingreso mínimo.

Este extremo de compatibilidad de las ayudas implica que una familia perceptora de un ingreso de 1.015 euros mensuales podría complementar la ayuda con la renta autonómica y superar los 2.000 euros en el caso del País Vasco y Navarra. Fuentes del Ministerio de la Seguridad Social consultadas por *elEco-*

nomista explican que todavía se está estudiando con las comunidades autónomas la forma de coexistencia de las ayudas de ambas administraciones, pero en ningún caso para los beneficiarios supondrá la suma de las dos prestaciones. Se están buscando fórmulas para que uno de los subsidios no se pueda cobrar en su totalidad.

¿Cómo funcionará?

La cuantía de las pagas del ingreso mínimo vital irían desde los 462 euros en caso de que sea un adulto el perceptor del ingreso mínimo vital, hasta los 1.015 euros mensuales en caso de tratarse de dos adultos con más de dos hijos a su cargo los beneficiarios de la ayuda. En este sentido, el borrador de la norma prevé rentas de 700 euros para un adulto con hijo a cargo; 838 euros en caso de ser un adulto con dos hijos a cargo; y 977 euros para un adulto con tres o más hijos a cargo.

En el caso de ser dos cabezas de familia, aparte del caso mencionado en el que se concedería la ayuda de 1.015 euros, si los beneficiarios son dos adultos sin hijo a cargo la ayuda ascenderá hasta los 600 euros al mes; hasta los 738 euros en caso de ser dos adultos con un menor a cargo; 877 euros si se trata de dos adultos con dos hijos a cargo; mien-

La cuantía del ingreso mínimo vital iría desde los 462 euros hasta los 1.015 euros al mes

tras que si se trata de tres adultos sin cargas se prevé una ayuda de 730 euros y de hasta 877 euros para tres adultos con un menor a cargo u otros modelos de familia. Fuentes del Gobierno apuntan que estas cifras podrían sufrir alguna modificación en el texto final.

Como avanzó *elEconomista* los perceptores se encontrarán sujetos a un peritaje individual, que incluye pruebas de renta y justificantes de búsqueda de empleo de los miembros del núcleo familiar donde va a entrar esta ayuda.

El IPC, en negativo tras situarse en el -0,7% en abril

El INE confirma que el indicador alcanza su menor tasa desde 2016

Agencias MADRID.

El Índice de Precios de Consumo (IPC) subió un 0,3% en abril en relación al mes anterior y recortó siete décimas su tasa interanual, hasta el -0,7%, lo que llevó a este

indicador a entrar en tasas negativas por primera vez desde agosto de 2016 y a su menor tasa desde junio de ese mismo año, según confirmó el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Con este desplome de siete décimas, el IPC interanual encadena tres meses de retrocesos. El organismo estadístico atribuye la disminución de la tasa interanual del IPC al abaratamiento de los carburantes y de la electricidad y el

gasóleo para calefacción. El INE explica que la declaración del estado de alarma ha provocado una situación "inédita" en la producción del IPC del mes de abril, ya que es la primera vez que una parte considerable de los bienes y servicios de consumo no están disponibles para su adquisición o sólo lo están a través de la web. A esto hay que añadir que la recogida de los precios se ha tenido que realizar íntegramente por métodos

telemáticos. Así, para el cálculo del IPC del mes de abril se tuvieron que estimar el 30% de los precios.

Debido a la situación de confinamiento de los hogares por el Covid-19, el INE elaboró dos agregaciones especiales en las que se recoge el efecto en los precios de los bienes y servicios que la mayoría de los hogares han seguido consumiendo en la situación actual. Los precios de los productos incluidos en el *grupo espe-*

cial bienes Covid-19, en el que se figuran los productos de alimentación, bebidas, tabaco, limpieza para el hogar, comida para animales y cuidado personal, aumentan un 1,1% en abril respecto al mes anterior.

Dentro de este grupo, los alimentos frescos elevaron sus precios un 2,6%, destacando los incrementos de las legumbres y hortalizas frescas, que subieron un 10,4% respecto al mes de marzo, y el marisco fresco, que subió un 3,5%.